



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 007-2022-MDY

Yura, 10 de febrero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 10 de febrero del presente, el Informe N.º 0078-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 3 de febrero del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.º 00052-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 7 de febrero del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00015-2022-GM-MDY, de fecha 7 de febrero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00056-2022-MDY, de fecha 7 de febrero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 - VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N.º 0078-2022-MDY-GM-GDUR el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica lo siguiente:

"Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL 0143-2021-MDY-GM/GDUR, con fecha 09 de junio de 2021, se aprueba LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 - VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO. A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2491093, por el monto de total del proyecto es de S/ 25'305,368.50 (veinticinco millones trescientos cinco mil trescientos sesenta y ocho con 50/100 soles); donde incluye monto de ejecución de obra por S/ 24 120,868.50 veinticuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y ocho con 50/100 soles); gastos de gestión de proyecto por S/. 170,000.00; gastos de supervisión por S/. 619,500.00; Costos de elaboración de Expediente Técnico por S/. 370,000.00; Costos de evaluación de Expediente Técnico por S/. 10,000.00; costos de liquidación técnica financiera por S/. 15,000.00; teniendo como plazo de ejecución 300 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta - contrata.

(...)

Esta GERENCIA recomienda elevar el presente a CESIÓN DE CONSEJO con el objetivo de aprobar el otorgamiento de facultades al sr. Alcalde para realizar la firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 - VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO. A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI: 2491093, por lo que se solicita continuar con los trámites correspondientes"





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N.º052-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02- VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.D. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

(sic)

Que, mediante Informe N.º 00015-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 00056-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02 - VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, de acuerdo a los informes que conforman el presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

ARTÍCULO 3º: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

